DICTAMEN UOC N° 93 /2022

ASUNTO: CANCELACION DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14/2022 "SERVICIO DE FIRMADOR MASIVO DE DOCUMENTOS ELECTRONICOS CON METADATOS PARA EL SNPP – AD REFERENDUM" -ID N° 421.166.----------

Asunción, 07 de diciembre de 2022.-

VISTO: el informe del Comité de Evaluación que concluye con la recomendación de Cancelar el llamado a CONTRATACION DIRECTA N° 14/2022 "SERVICIO DE FIRMADOR MASIVO DE DOCUMENTOS ELECTRONICOS CON METADATOS PARA EL SNPP – AD REFERENDUM, identificado con ID Nº 421.166, basados en el Memorándum DGAB N° 541/2022 por medio del cual se solicita la cancelación del llamado con el fin de realizar una reformulación de las especificaciones técnicas y ajustarlos a requerimientos específicos del SNPP.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 31° DECLARACIÓN DE CANCELACION DE LICITACION, de la Ley de Contrataciones Públicas que expresa: " Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor de igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los órganos, las entidades y las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna", corresponde declarar la cancelación del presente llamado, atendiendo que la oferta no se adecua a las especificaciones técnicas.----------

En base a las justificaciones realizadas precedentemente y por todo lo expuesto, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, no encuentra objeción a la Cancelación del llamado para la contratación del "SERVICIO DE FIRMADOR MASIVO DE DOCUMENTOS ELECTRONICOS CON METADATOS PARA EL SNPP – AD REFERENDUM ID N° 421.166, conforme a la ley 2051/03 y demás disposiciones legales que regula la materia, salvo mejor parecer de la superioridad. ----------

ES MI DICTAMEN

ECON. FERNANDO RUOTTI
DIRECTOR
Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones
Servicio Nacional de Promoción Profesional